



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 024
(Enero 23 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES

La Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Acuerdo 016 de 1.998, Decreto 1045 de 1.978 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1.978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el funcionario **HENRY RESTREPO VARGAS**, identificado con cédula No. **7.560.460**, hace parte de la planta de personal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, en el cargo **CELADOR**, de ocho (8) horas, código 477, grado 01; dicho funcionario cumplirá un año de servicios con la entidad en el período comprendido entre el **03 de Febrero del 2.019 al 02 de Febrero del 2.020**.

Que según Acuerdo Colectivo suscrito entre Sindess Quindío y Red Salud Armenia E.S.E., el 30 de abril de 2018, el cual establece en el **Artículo 10 Estimulo Por Antigüedad**: Literal d) Para los empleados que cumplan o hayan cumplido veinte (20) años al servicio de la Entidad, tendrá derecho a disfrutar de doce (12) días hábiles, en tiempo, los cuales se sumarán a su correspondiente período de vacaciones o cuando el empleado lo requiera.

Que el funcionario **HENRY RESTREPO VARGAS**, identificado con cédula No. **7.560.460**, cumplirá el dos (02) de Febrero de 2020, veinte (20) años de servicios con la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el **03 de Febrero de 2.020 y el 21 del mismo mes y año, Inclusive** al señor **HENRY RESTREPO VARGAS**, identificado con cédula No. **7.560.460**, quien ejerce el empleo de **CELADOR, de ocho (8) horas, código 477, grado 02**, de la Planta Globalizada de Red Salud Armenia E.S.E., por el período servido entre el **03 de Febrero del 2.019 al 02 de Febrero del 2.020**.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones del funcionario **HENRY RESTREPO VARGAS**, identificado con cédula No. **7.560.460**, **CELADOR**, de ocho (8) horas, código 477, grado 02, en la nómina del mes de Enero de 2.020.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el disfrute de doce (12) días hábiles en tiempo, por servicio, los cuales serán desde el **24 de Febrero de 2.020** y el **10 de marzo del mismo año, Inclusive**; según Acuerdo Colectivo vigencia 2017.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinte (2.020).

MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

Proyectó – Elaboró: Diana M. Perez M.
Revisó: Marta Camila Méndez Quintero – Asesora Jurídica
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional
Aprobó: Luz Stella Marin Herrán – P.U. Coordinadora Talento Humano